

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, veintidós (22) de junio de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 7600131030032019-00246-00
ASUNTO: VERBAL REIVINDICATORIO
DEMANDANTE: INVERSIONES TEAM SOL S.A.S.
DEMANDADOS: CARLOS ALBERTO DUQUE RIVERA

La perito designada en este asunto ha manifestado que acepta el cargo y solicita se le señalen los honorarios y gastos mínimos necesarios para cumplir su labor.

Siendo procedente lo solicitado por la experta en avalúos, de conformidad con el artículo 230 del C.G.P., se procederá a señalar como gastos provisionales de la pericia la suma de \$350.000= que estará a cargo de ambas partes, los cuales deberá ser consignados a órdenes del juzgado dentro de los tres (3) días siguientes.

Es de anotar que con el dictamen pericial la perito deberá acompañar los soportes de los gastos en que incurrió para la elaboración del dictamen.

4

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica¹

RAD: 760013103003 2019-00246-00



¹ Se puede constatar en:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>

RADICACIÓN: 7600131030032019-00246-00
ASUNTO: VERBAL REIVINDICATORIO
DEMANDANTE: INVERSIONES TEAM SOL S.A.S.
DEMANDADOS: CARLOS ALBERTO DUQUE RIVERA

Firmado Por:

**CARLOS EDUARDO ARIAS CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**223fb8d3110a633d7a7d17d6c0f534bb19db2480dcf334a8e6639b598
bf1feef**

Documento generado en 22/06/2021 04:58:48 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**